



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 20 de abril de 2023

**VISTO:** El Formulario Único de Trámite S/N asignado con Expediente N° 2023-0002443, de fecha 13 de marzo de 2023, presentado por la servidora Carmen Iris Aranda Martel; el Informe Escalafonario N° 016-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 16 de marzo de 2023, elaborado por el Analista de Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000062-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 29 de marzo de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite S/N asignado con Expediente N° 2023-0002443, de fecha 13 de marzo de 2023, la servidora Carmen Iris Aranda Martel, solicitó licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su hermano, el señor Ricardo Gabriel Aranda Martel, adjuntando copia del Certificado de Defunción General (documento indubitable) otorgado por el Hospital Nacional Hipólito Unanue, que constata que el deceso se produjo el 08 de marzo de 2023 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe Escalafonario N°016-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 16 de marzo de 2023, se informa que la servidora Carmen Iris Aranda Martel, es servidora pública nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el cargo actual de Bibliotecario II, nivel remunerativo SPC;

Que, el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, dispone que las licencias con goce de remuneraciones a las que tienen derecho los funcionarios y servidores, siendo uno de ellos por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos;



Que, con relación a la licencia precitada, el artículo 112° del mismo marco normativo, establece que *“La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”*;

Que, el literal d) del numeral 33.1 del artículo 33° del Reglamento Interno del Servidor Civil de la Biblioteca Nacional del Perú (RIS/BNP) aprobado con Resolución de Gerencia General N°000001-2023-BNP-GG, de fecha 06 de enero de 2023, modificado con Resolución de Gerencia General N° 0005-2023-BNP-GG, de fecha 10 de enero de 2023, precisa los tipos de licencia de los servidores, siendo una de ellas, por fallecimiento del cónyuge o conviviente declarado, padres, hijos, o hermanos, de acuerdo al siguiente detalle:

*“Los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, gozan de un período de cinco (05) días hábiles de licencia con goce de remuneraciones. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el/la servidor/a civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días hábiles adicionales. Dicha información debe de ser puesta a conocimiento del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, debiendo adjuntar documento indubitable que acredite el deceso de su familiar.”*

Que, mediante Informe Técnico N°000062-2023-BNP-OA-ERH de fecha 29 de marzo del 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que la servidora Carmen Iris Aranda Martel, cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su hermano, el señor Ricardo Gabriel Aranda Martel, por lo que resulta procedente otorgar dicha licencia con eficacia anticipada a partir del 09 al 15 de marzo del 2023, en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2022, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones a la servidora **Carmen Iris Aranda Martel**, nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada desde el 09 al 15 de marzo del 2023, por motivo del deceso de su hermano.



**Artículo 2.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **Carmen Iris Aranda Martel**, copia fedateada de la presente Resolución.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora **Carmen Iris Aranda Martel**.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración

